

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de ANEXO CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PATENTE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL . Doy fe.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 11:17 horas del dia de hoy.

**Santiago, 28 de diciembre de 2023**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) y/o [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando el codigo: 028-2023122811090583



CVE: 028-2023122811090583

ANEXO

CONTRATO DE COMPROVENTA DE PATENTE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

ENTRE

B2B MOTORS SpA

Y

LUCANO RENT A CAR S.A.

En Santiago de Chile, 07 de diciembre de 2023, entre B2B MOTORS SpA, RUT N° 76.622.937-9, representada por don JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS, Cédula de Identidad N° 9.963.312-3, en adelante "El Vendedor", por una parte; y, por la otra, LUCANO RENT A CAR S.A., RUT N° 76.813.177-5; representada por don SEBASTIAN ORTIZ LANCELLOTTI, RUT N° 17.011.844-8, en adelante "El Comprador", quienes señalan:

**PRIMERO.** Antecedentes: Con fecha 30 de octubre de 2023, se celebró contrato de Comproventa de Patente de Establecimiento Comercial, entre B2B MOTORS SpA y LUCANO RENT A CAR S.A., sobre patente comercial, correspondiente a la propiedad ubicada en calle Quillota N° 145, ciudad de Viña del Mar.

**SEGUNDO.** Las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Segunda, en lo que se refiere a individualizar correctamente la patente comercial objeto del contrato de compraventa.

**TERCERO.** "Cláusula Segunda: A mayor abundamiento las partes vienen individualizar la patente objeto del contrato de compraventa, a saber:

**ROL PATENTE: 519853-3**

**GIRO COMERCIAL (SII): 451001, que corresponde a "venta por mayor de vehículos automotores"**

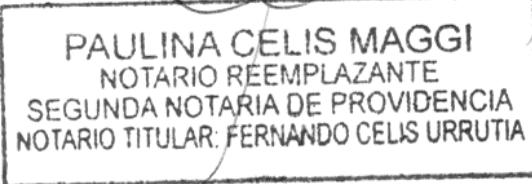
**CUARTO.** Las partes declaran que el contrato individualizado en la cláusula primera continúa plenamente vigente en todo lo no modificado por el anexo.

JUAN CARLOS OLCAY CARDENAS  
p.p. B2B MOTORS SpA

SEBASTIAN ORTIZ LANCELLOTTI  
p.p. LUCANO RENT A CAR S.A.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de don JUAN CARLOS OLCAY CÁRDENAS, cédula de identidad N° 9.963.312-3, en representación de AUTO-OUTLET SpA, también conocida como B2B MOTOR SpA, RUT N° 76.622.937-9, facultad que emana de Esc. Pública de fecha 16.03.2018, Rep. N° 8111 y Esc. Pública de fecha 24.12.2019, Rep. N° 38658, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot.- Santiago, 21 de diciembre de 2023.- CAR



Autorizo la firma de don SEBASTIÁN IGNACIO ORTIZ LANCELLOTTI, C.I.N° 17.011.844-8, en representación de LUCANO RENT A CAR S.A, RUT. 76.813.177-5, según consta en Reducción a Escritura Pública Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 27 de marzo del año 2023, otorgada en este oficio, ante la Notario Suplente doña Zarella Camerotto Moraga.- Santiago, a 28 de diciembre del año 2023.-

